

# Boletín Oficial



**Secretaría General de Gobierno y Acción Social**  
 Subsecretaría General Legal y técnica  
 Dirección Municipal de Despacho  
 Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal  
 Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muningn.gov.ar

**Cr. CARLOS ALBERTO YANES a/c**  
 Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ  
 Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL  
 Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL  
 Subsecretario de Acción Social

**Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO**  
 Secretario de Economía, Obras Públicas  
 Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI  
 Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ  
 Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
 Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO  
 Subsecretario de Gestión Urbana

**Cr. CARLOS ALBERTO. YANES**  
 Secretario de Servicios Públicos  
 y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES  
 Subsecretario de Servicios Públicos  
 por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO  
 Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
 Subsecretario de Gestión Ambiental,  
 de Comercio y Bromatología

**Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN**  
 Secretario de Cultura,  
 Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA  
 Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO  
 Subsecretario de Deportes

# S U M A R I O

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### -Deja a cargo-

**0328/05:** Cr. Yanes, Carlos Alberto.

**0361/05:** Lic. Farizano, Martín Adolfo.

**0362/05:** Deja sin efecto Dto. N° 0312/05.

Deja A/C Lic. Martín Adolfo Farizano.

#### -Designaciones-

**0352/05:** Dr. Palladino, Fernando

(Planta Política)

**0338/05:** Espinosa, Mauro Adrián.

**0357/05:** Zecca, Mauricio Fabián; Baca Cau, Normando Felipe y Cervera Gabriela Rosana.

#### -Licencias-

**0351/05:** Ruiz, Luis Gabriel.

#### -Reclamo-

**0339/05:** Bravo, Mercedes

**0349/05:** Ortega, Eduardo Rubén .

#### -Servicios-

**0344/05:** Caldentey, Juan Alberto ; Gerez, José Lazaro; Roza, Oscar Pablo y Troisi, Adrián Alejandro; Hurtado, Alejandro Ernesto y Sepúlveda, Eduardo Alfredo.

**0345/05:** Larena del Carmen y Inostroza Calquin, Claudia Angélica.

**0358/05:** Tadey, Jorge Carlos.

**0363/05:** Maschio, Cristian Isaac.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

#### -Ventas-

**0348/05:** Declara caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta Lote 19 Mza. B° Islas Malvinas –Sector Cordón Colón Sres. Ayala Miranda, Luis Genaro y Sra. González Gutiérrez, Francisca Isabel.

**0360/05:** Declara caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 6 de la Manzana “A-6” Chacra 65, B° Confluencia, a la señora Díaz, Paula Andrea.

### CONTABILIDAD

#### -Fondos Permanentes-

**0343/05:** Modifica Decreto N° 0004/05, mediante el cual se establecieron los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2005.

#### -Licitaciones-

**0330/05:** Licitación N° 04/05 “Obras de Emergencia en el Desagüe Pluvioaluvional Calle Rodhe-Drury.

**0332/05:** Licitación Privada OE N° 01/05, Obra: “Construcción de Desagüe Principal Pluvioaluvional B° Huiliches –Etapa II.

### CONTRATACIONES

**0333/05:** Contratación Directa OE N° 07/05, Obra: “Iluminación Plaza Presidente Perón”.

**0334/05:** Contratación Directa N° 04/05, Obra: “Reparación calle Belgrano E/ Santiago del Estero y la Rioja”.

**0337/05:** Contratación Directa OE N° 05/05 Obras de Defensa y Azudes en Cuenca XIV Este”.

### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

#### -Código de Faltas- (Penalidades)

**0346/05:** Soazo, Felipe Pedro.

**0353/05:** Insua, Laureano.

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

#### -Oficios Judiciales-

**0341/05:** “Martínez, José Alberto C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo” (Expte N° 309778/04.

**0342/05:** Denoya, Adolfo C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo ” (Expte N° 306576/04.

**0350/05:** Isasi Juan C/Municipalidad de Neuquén sobre amparo por mora” (Expte N° 315297/4.

### RENTAS

#### -Impuestos, Tasas y Contribuciones-

**0354/05:** Prorroga hasta el día 15 de mayo de 2005, el plazo establecido en el Decreto N° 1395/04 y prorrogado por el Decreto N° 0118/05, para encuadrarse en el plan de facilidades de la Ordenanza N° 10039, por deudas vencidas de origen tributario.

### TESORO

#### -Aportes-

**0359/05:** Empresa Indalo S.A.

#### -Subsidios-

**0340/05:** Asociación Comunitaria de Fútbol de Gran Neuquén (A.CO.FU.G.N.).Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr.

Roselli, Adrián en su carácter de Presidente de dicha Institución.

**0355/05:** Grupo de Adultos Mayores "Raíces". Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la presidenta, Sra. Escudero, Nilda.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### -Designación- (Inspector de Obra)

**0164/05:** Ing. Roza Pablo.

#### -Reclamo-

**0168/05:** Moreno, Marisa del Carmen.

**0169/05:** Sepúlveda, Betiana Soledad.

#### -Régimen disciplinario-(Sanciones)

**0160/05:** Troncoso, Cristóbal y Carrasco, Héctor Germán.

#### -Sumario-

**0161/05:** Instrucción de sumario administrativo.

#### -Traslado-

**0170/05:** Moreno, Silvana Andrea.

### CONTABILIDAD

#### -Licitaciones-

**0162/05:** Licitación Privada N° 12/05 P/ adquisición de productos comestibles, C/ firmas: García Horacio Rolando,; Sucesores de Alfredo Williner S.A.; Prowen S.R.L., Centro Distribuidor del Comahue S.AC.I.F.A.

### CONTRATACIONES

**0163/05:** Contratación Directa N° 456/05, C/ firma Delmiro Méndez E Hijos S.A., P/ obras de la muestra internacional "Suite Vollard" del artista plástico Pablo Picasso.

**0171/05:** Compra Directa N° 253/05-tramitada P/ adquisición de tres (3) automóviles 0 Km. C/firma Centro Automotores S.A.

### PRESUPUESTO

#### -Convalidación de Gastos-

**0159/05:** Cuenta Corriente N° 109478/14 pago a 260 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

**0165/05:** Sanfilippo, Sergio Omar.

**0166/05:** Altuna Gustavo.

**0167/05:** Altuna Gustavo.

## ORDENANZA COMPLETA

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### -Convenios-

**ORDENANZA N° 10236/Promulgada por Decreto N° 0364/05:** Municipalidad de Neuquén C/ Rotary Club Internacional para la construcción de un monolito conmemorativo de la Institución.

## DECRETOS COMPLETOS

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### -Convenios-

**0327/05:** Municipalidad de Neuquén C/ Colegio Médico de Neuquén Cuarta Etapa.

**0347/05:** Municipalidad de Neuquén C/ Municipalidad de Piedra del Águila.

### ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

**0356/05:** Incorpora a la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, aprobada como Estructura de Transición por Decreto N° 1389/04 a partir de la sanción del presente Decreto.

### RENTAS

#### -Utilidad Pública Sujeta a Pago-

**0329/05:** Individualiza al sector declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, comprendido por las calles pertenecientes a los Barrios Villa María y Nuevo.

**0331/05:** Individualiza al sector declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, comprendido por las calles pertenecientes al Barrio Terrazas del Neuquén.

**0335/05:** Individualiza al sector declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, comprendido por las calles pertenecientes al Barrio Mariano Moreno.

**0336/05:** Individualiza al sector declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, comprendido por las calles pertenecientes al Barrio Santa Genoveva.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### -Deja a cargo-

**DECRETO N° 0328/05:** Deja a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, durante el día 13 de abril de 2005, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, sin perjuicio de sus funciones.

**DECRETO N° 0361/05:** Deja a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, los días 21 y 22 de abril de 2005, al señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana. Lic. Farizano, Martín Adolfo sin perjuicio de sus funciones.

**DECRETO N° 0362/05:** Deja sin efecto, a partir del día 21 de abril de 2005, el Decreto N° 0312/05, por el cual se dejó a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Acción Social, a partir del 08 de abril de 2005, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones, y hasta tanto se designe al titular de la misma. Deja a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental durante los días 21 y 22 de abril de 2005, al Sr. Secretario de Economía Obras Públicas y Gestión Urbana, Lic. Martín Adolfo Farizano, sin perjuicio de sus funciones.

#### -Designaciones-

**DECRETO N° 0352/05:** Designa a partir de su notificación y durante la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados, Dr. Palladino, Fernando como representante de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén para integrar el Órgano Asesor del Consejo Provincial de Tránsito, facultado para intervenir en los trámites inherentes a ese Consejo, sin perjuicio de las funciones que desempeña en este Municipio.

#### (Planta Política)

**DECRETO N° 0338/05:** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión o

mientras resulten necesarios sus servicios, al Sr. Espinosa, Mauro Adrián L.P. N° 7861 (Grupo 05), Cat. 24, para cumplir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Comercio e Industria –Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología.

**DECRETO N° 0357/05: ART.1°):** DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación política del agente ZECCA MAURICIO FABIÁN. L.P. N° 5749 (Grupo 01). D.N.I. N° 18.180.291, Clase 1967. Categoría 19. como Jefe de la División de Promoción de Obras -Dirección Municipal do Promoción y Contrataciones de Obras-Subsecretaría de Obras Públicas-Secretaría da Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; efectuada por Decreto N° 1189/04 -Artículo 6°). Anexo II-; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal (Informe N° 183/05).-

**ART.2°)** DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación la designación política del señor BACA CAU NORMANDO FELIPE. L.P N° 42913 (Grupo 05). D.N.I. N° 12.066.077. Clase 1953, Categoría 22, como Jefe de la División Cómputos, Presupuestos y Copistería - Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos- Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Economía. Obras Públicas y Gestión Urbana-; efectuada por Decreto N° 1189/04 -Artículo 6°). Anexo II-; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal (Informe N° 183/05).-

**ART.3°):** DESIGNAR políticamente, a partir de su notificación, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00. al agente ZECCA MAURICIO FABIÁN, L.P. N° 5749 (Grupo 01). D.N.I. N° 18.180.291. Clase 1967, Categoría 19, como Director de la Dirección de Promoción de Obras - Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras- Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía. Obras Públicas y Gestión Urbana-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en los Artículos 44°) y 43°) del Escalafón Municipal, de acuerdo r. lo requerido por la

Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 183/05).-

**ART. 4°) DESIGNAR** políticamente, a partir de su notificación, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, al señor BACA CAU NORMANDO FELIPE, L.P. N° 42913 (Grupo 05), D.N.I. N° 12.066.077 Clase 1958. Categoría 24, como Director de la Dirección de Cómputo, Presupuesto, Copistería y Redeterminación de Precios -Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos-Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en el Artículo 43°) del Escalafón Municipal y con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7C94; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 183/05).-

**ART.N° 5°) DESIGNAR** políticamente, a partir de su notificación. por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, a la agente CERVERA GABRIELA ROSANA. L.P. N° 6003 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.793.555. Clase 1965, Categoría 18. como Jefa de la División Cómputos, Presupuestos y Copistería -Dirección de Cómputo, Presupuesto. Copistería y Redeterminación de Precios- Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos -Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaria de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en los Artículos 44°) y 43°) del Escalafón Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 183/05) -

#### **-Licencias-**

**DECRETO N° 0351/05:** Deja sin efecto con efectividad al día 14 de febrero de 2005, la licencia sin percepción de haberes, del agente Ruiz, Luis Gabriel L P.N° 7023 (Grupo 01) Cat. 13 que fuera prorrogada por Decreto N° 0666/04 , en virtud a lo solicitado por el mismo y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado depende de la División Actividades Deportivas Barriales -Dirección de Promoción Deportiva- Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación -Subsecretaría de Deporte- Secretaría de Cultura ,Turismo y Deporte.

#### **-Reclamo-**

**DECRETO N° 0339/05:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Bravo, Mercedes LP.N° 5799 Cat. 14 por el que se requiere se le abone el 25% del sueldo básico según lo dispuesto por la Ordenanza N° 7694, Artículo 49°) del Anexo I.

**DECRETO N° 0349/05:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Ortega Eduardo Rubén L. P.N° 4638 , por el que solicita que: 1) se le reintegre el importe abonado en exceso a la Universidad Nacional del Comahue por el curso de post grado de Administración Financiera y Control del Sector Público; 2) se le restituya los aportes indebidamente descontados mensualmente de sus haberes los que se hicieron bajo el concepto de seguro de vida adicional; de acuerdo a lo expresado por al Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 040/05, y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos - por Informe N° 168/05.

#### **-Servicios-**

**DECRETO N° 0344/05:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios - modalidad CUIT suscriptos entre este Municipio y los señores que se detallan a continuación, con efectividad al día 01 de marzo de 2005 y hasta el 30 de junio de 2005: -Secretaría de Economía ,Obras Públicas y Gestión Urbana -Subsecretaría de Obras Públicas -Dirección General de Inspecciones, estudios y Proyectos : Caldentey, Juan Alberto ; Gerez, José

Lazaro; Roza, Oscar Pablo y Troisi, Adrián Alejandro. –Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental – Hurtado, Alejandro Ernesto y Sepúlveda, Eduardo Alfredo .

**DECRETO N° 0345/05:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan con efectividad al 16-03-05 y hasta el 15 de abril de 2005, percibiendo una remuneración asimilada a la Cat. 12. Las nombradas cumplirán tareas operativas en el Programa Eton- Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones, Larena del Carmen y Inostroza Calquin, Claudia Angélica.

**DECRETO N° 0358/05:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T y Anexo I , Suscripto entre este Municipio y el Arquitecto Tadey, Jorge Carlos (Grupo 10) con efectividad al día 01 de marzo de 2005 y hasta el 30 de abril de 2005.

**DECRETO N° 0363/05:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Maschio, Cristian Isaac LP.N° 43511 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación , venciendo su relación contractual automáticamente el 30 de junio de 2005; con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto Municipal. El nombrado desempeñará tareas técnico administrativas en la Dirección de Obras Particulares.

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

##### -Ventas-

**DECRETO N° 0348/05:** Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 19 de la Mza. 12, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1384, del barrio Islas Malvinas –Sector Cordón Colón, que surge del plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2756-0943/97, a favor del Sr. Ayala Miranda, Luis Genaro y la Sra. González Gutierrez, Francisca Isabel que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 8136, en su Artículo 1º), párrafo 11, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en las cláusulas 3ª), 4ª), 7ª), 8ª) y 9ª) del Boleto de Compra-Venta suscripto con este Municipio con fecha 30 de agosto

de 2000, dándose por resuelta la venta; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

**DECRETO N° 0360/05:** Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 6 de la Manzana “A-6” de la Chacra 65, Bº Confluencia, Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5712, superficie 305,20 m2, dispuesta en el Decreto N° 1471/98, Artículo 1º), Párrafo 7º), otorgada a la señora Díaz, Paula Andrea por las razones expuestas en el presente Decreto.

#### CONTABILIDAD

##### -Fondos Permanentes-

**DECRETO N° 0343/05:** Modifica el Decreto N° 0004/05, mediante el cual se establecieron los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2005, en su Anexo I, en la parte pertinente donde dice:

Fondos Permanentes Grales del Año 2005	Responsable	Importe
Juzgado N° 1 Tribunal Municipal de Faltas	Acuña, Mónica Beatriz	\$ 1.000,00
Juzgado N° 2 Tribunal Municipal de Faltas	López, Jorge	\$ 1.000,00

##### Debe decir:

Fondos Permanentes Grales del Año 2005	Responsable	Importe
Juzgado N° 1 Tribunal Municipal de Faltas	Acuña, Mónica Beatriz	\$ 3.000,00
Juzgado N° 2 Tribunal Municipal de Faltas	López, Jorge	\$ 3.000,00

##### -Licitaciones-

**DECRETO N° 0330/05:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 13 a 93 del Expediente OE 1516-M-05, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la licitar la contratación de la obra : “ Obras de Emergencia en el Desagüe Pluvioaluvional Calle Rodhe-Drury”, con un Presupuesto Oficial de \$ 853.205,85 y un Plazo de Ejecución de 150 días corridos. **Llama a Licitación N° 04/2005** , para contratar la ejecución de la

Obra antes mencionada con apertura de ofertas para el día 04 de mayo de 2005 a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Contrataciones de la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras. Sita en Avenida Argentina y calle Roca 4º Piso de la ciudad de Neuquén. Efectúa las publicaciones que correspondan en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley Nº 0687 de Obras Públicas de la Provincia.

**DECRETO Nº 0332/05:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a Fs. 3 a 62, 66 a 103 y 110 a 113 del Expediente OE Nº 10932-M-004 confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la Obra: "Construcción de Desagüe Principal Pluvioaluvional Barrio Huiliches –Etapa II- con un Presupuesto Oficial de \$ 1.492.592,27 y un plazo de ejecución previsto en ciento ochenta (180) días corridos. Llama a Licitación Privada OE Nº 01/2005, para contratar la ejecución de la obra antes mencionada , fijando el día 21 de abril de 2005 a las 10: 00 hs en la Dirección de Contrataciones.

## CONTRATACIONES

**DECRETO Nº 0333/05:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 4 a fs R-23 y de fs 25 a fs. 40 del Expediente OE. Nº 12462-M- 04 confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la Obra: "Iluminación Plaza Presidente Perón", con un Presupuesto Oficial de \$ 67.406,20 y un plazo de ejecución previsto en treinta (30) días corridos. Autoriza la Contratación Directa OE Nº 07/2005 , para la obra antes mencionada.

**DECRETO Nº 0334/05:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 12 a 70 y de fs. 84 a 99 del Expediente SEO Nº 6497-C-02 confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra: "Reparación calle Belgrano E/ Santiago del Estero y la Rioja", con un Presupuesto Oficial de \$ 26.016,26 y un Plazo de Ejecución previsto en 30 días corridos. Reestructura el Presupuesto General de Gastos Prorrogado para el Ejercicio 2005. Autoriza la Contratación Directa Nº 04/2005, para contratar la obra antes mencionada .

**DECRETO Nº 0337/05:** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 02 a 44 del Expediente OE Nº 1515-M-05, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación del "Estudio y Proyecto Ejecutivo de obras de Defensa y Azudes en Cuenca XIV Este", con un Presupuesto Oficial de \$ 60.000 y un plazo de ejecución previsto en 150 días corridos. Autoriza la Contratación Directa OE Nº 05/2005 correspondiente a la contratación antes mencionada . Adecua el Presupuesto General de Gastos Prorrogado para el Ejercicio 2005. Aprueba las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas.

## JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)

**DECRETO Nº 0346/05:** Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 17989-Año 2004; condenando al Sr. Soazo, Felipe Pedro al pago de la multa impuesta.

**DECRETO Nº 0353/05:** Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) tramitada bajo Expediente TMF Nº 17280 -Año 2004-, condenando al Sr. Insua, Laureano.

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

**DECRETO Nº 0341/05:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : "Martínez, José Alberto C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo" (Expte Nº 309778/04, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 2 en concepto de honorarios profesionales de la Dra. Briones, Ingrid y el Dr. José Alberto D'elia , en conjunto, por la suma de \$ 1.960,00 regulados en Primera Instancia.

**DECRETO Nº 0342/05:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección Tesorería-, previa intervención de la

Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : "Denoya, Adolfo C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo por mora" (Expte N° 306576/04, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 en concepto de honorarios profesionales de la Dra. Sánchez Estrella , por las sumas de \$ 1.307,76 y \$ 100 regulados en Primera y Segunda Instancia respectivamente

**DECRETO N° 0350/05:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Isasi Juan contra Municipalidad de Neuquén sobre amparo por mora" Expte N° 315297/4, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, en concepto de honorarios del Dr. Eduardo, Esandi, por la suma de \$ 466,70.

## **RENTAS**

### **-Impuestos, Tasas y Contribuciones-**

**DECRETO N° 0354/05:** Prorroga hasta el día 15 de mayo de 2005, el plazo establecido en el Decreto N° 1395/04, prorrogado por el Decreto N° 0118/05, para encuadrarse en el plan de facilidades de la Ordenanza N° 10039, por deudas vencidas de origen tributario, con iguales condiciones y requisitos que los mencionados en el mismo.

## **TESORO**

### **-Aportes-**

**DECRETO N° 0359/05:** Otorga un aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A. por la suma de \$ 60.949,20 , correspondiente al mes de marzo de 2005, con el objeto de mantener el actual nivel de subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9993. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar a la empresa Indalo S.A., el aporte económico de carácter excepcional mencionado en el Artículo 1º) del presente Decreto, con cargo al Curso de Acción "Regulación y Control del Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros",

Partida Principal: " Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

### **-Subsidios-**

**DECRETO N° 0340/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Asociación Comunitaria de Fútbol de Gran Neuquén (A.CO.FU.G.N.), destinado a cubrir distintas necesidades , como la compra de baños químicos, infraestructura para las canchas, medios de transporte para trasladar a los jóvenes e indumentaria deportiva, entre otras. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Roselli, Adrián en su carácter de Presidente de la institución beneficiada.

**DECRETO N° 0355/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 4.000 , a favor del Grupo de Adultos Mayores "Raíces" para techar un salón de encuentros . Autoriza a la Subsecretaría de hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) a nombre de la presidenta del Grupo de Adultos mayores, señora Escudero, Nilda con cargo al Curso de Acción : "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal" Actividad. "Administración del Plan General de Gobierno ", Partida Principal "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente .

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

#### **-Designación- (Inspector de Obra)**

**RESOLUCIÓN N° 0164/05:** Designa al Agente: Ing. Roza, Pablo L.P. 42149/9, como inspector de la obra: "Muro de Contención Morro Pacífico".

#### **-Reclamo-**

**RESOLUCIÓN N° 0168/05:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. José Alberto D,Elía, en representación de la Sra. Moreno, Marisa del Carmen, L.P. N° 7413, por el cual solicita se disponga el pase a Planta Permanente de su mandante; de acuerdo a lo dictaminado por el Director Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales-Dictamen N° 0020/05, a lo solicitado por la



Dirección de Administración de Servicios al Personal- Pase N° 0075/05; a lo requerido por Informe N° 216/05 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**RESOLUCIÓN N° 0169/05:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. José Alberto D,Elía, en representación de la Sra. Sepúlveda, Betiana Soledad, L.P. N° 7343, por el cual solicita se disponga el pase a Planta Permanente de su mandante; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 015/05, a lo solicitado por la Dirección de Administración de Servicios al Personal- Pase N° 0079/05; a lo requerido por Informe N° 211/05 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.

#### **-Régimen Disciplinario- (Sanciones)**

**RESOLUCIÓN N° 0160/05:** Aplicar al agente Troncoso, Cristóbal L. P. N° 6597/0, Cat. 13, tres días de suspensión, por haber transgredido lo establecido en la Ordenanza N° 7694/96-Art. 10º)- Inc. 1,2, 3 y 14, a partir de su notificación. Aplica al agente Carrasco, Héctor Germán, L .P. N° 7484/0, Cat. 13, tres días de suspensión, por haber transgredido lo establecido en la Ordenanza N° 7694/96-Art. 10º)- Inc. 1,2, 3 y 14, a partir de su notificación.

#### **-Sumario-**

**RESOLUCIÓN N° 0161/05:** Da inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidades en el hecho ocurrido.

#### **-Traslado-**

**RESOLUCIÓN N° 0170/05:** Aprueba el traslado de la agente Moreno, Silvana Andrea L.P. N° 6527 Cat. 18, desde la División de Inspectores Turno Mañana- Dirección Control de Tránsito- Dirección Municipal de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados a la Dirección de Recolección de Residuos- Dirección General de Limpieza Urbana- Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología (U.F. 05.07.28.073.000- COD. De Imp. N° 4-0-2-0-2) ambas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y

Gestión Ambiental, a partir de su notificación.

#### **CONTABILIDAD -Licitaciones-**

**RESOLUCIÓN N° 0162/05:** Adjudica en la Licitación Privada N° 12/05 tramitada para la adquisición de productos comestibles, solicitados por la Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social; a las firmas: García Horacio Rolando, en la suma de \$ 7.497,20; Sucesores de Alfredo Williner S.A., en la suma de \$ 22.418,00; Prowen S.R.L., en la suma de \$ 21,50; Centro Distribuidor del Comahue S.A.C.I.F.A., en la suma de \$ 5.872,00.

#### **CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 0163/05:** Autoriza la ampliación de la Orden de Compra N° 725/05 Contratación Directa N° 456/05, de la firma Delmiro Méndez E Hijos S.A., por la diferencia de peso entre el estimado y presupuestado oportunamente y el peso real de la carga despachada correspondiente al transporte de las obras de la muestra internacional "Suite Vollard" del artista plástico Pablo Picasso, desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el Aeropuerto Internacional de Barajas de la Ciudad de Madrid (España), en la suma de (\$ 1.422) de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Cultura, Turismo y Deporte.

**RESOLUCIÓN N° 0171/05:** Desestima- Adjudica la Compra Directa N° 253/05- Segundo Llamado- tramitada para la adquisición de tres (3) automóviles 0 Km. Solicitado por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo y la Dirección Administración y Logística a la firma Centro Automotores S.A. Precio de cada automóvil marca Renault Clio Authentique 0 Km.( \$ 30.379,00) Total por los tres automóviles (\$ 91.137,00)-vehículos usados propiedad de la Municipalidad de Neuquén, marca Chevrolet Blazer DLX Modelo 1997, como parte de pago (\$ 21.000,00) de lo que resulta una suma a abonar por el Municipio de (\$ 70.137,00).

#### **PRESUPUESTO -Convalidación de Gastos-**

RESOLUCIÓN N° 0159/05: Autoriza a debitar de la Cuenta Corriente N° 109478/14 del Banco Provincia de Neuquén Municipalidad de Neuquén- Egresos, la suma de(\$ 39.000) en concepto de pago a 260 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

RESOLUCIÓN N° 0165/05: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 0007/05 a nombre de Sanfilippo, Sergio Omar por la suma de (\$ 4.000,00).

RESOLUCIÓN N° 0166/05: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 08365/04 a nombre de Altuna Gustavo por la suma de (\$ 4.000,00).

RESOLUCIÓN N° 0167/05: Aprueba la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 01376/05 a nombre de Altuna Gustavo por la suma de (\$ 3.000,00).

## **ORDENANZA COMPLETA**

**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
**-Convenios-**

**ORDENANZA N° 10236**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-3391-R-2005 y la nota presentada por el Rotary Club Internacional solicitando el espacio ubicado entre las calles Avenida Argentina intersección con Avenida San Juan, con el objeto de colocar un monumento en conmemoración a esta organización no gubernamental que cumple 100 años de su creación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Rotary Club Internacional es una institución que ha perdurado durante 100 años, y ha trascendido a través de sus obras y la acción de sus miles de socios comprometidos con la sociedad.-

Que la obra que llevan adelante los rotarios de Neuquén, al servicio a la comunidad, desde sus inicios, han reflejado solidaridad en especial con aquellos grupos de personas más vulnerables como niños discapacitados, enfermos, analfabetos, con necesidades vitales insatisfechas, mejorando de esta manera sus condiciones de vida y promoviendo un mundo que merezca ser vivido.-

Que así lo entendieron sus primeros fundadores: las familias Planas, Talero, Gazzari y muchos otros ciudadanos.-

Que además, el Rotary Club Internacional realiza otras funciones comunitarias como contribuir con su Fundación Becaria a asistir a alumnos de escuelas primarias y secundarias.-

Que atendiendo a lo descripto anteriormente se ha analizado la localización en donde erigir el monumento, no observando inconvenientes en consolidar la rambla derivadora ubicada en intersección de Avenida Argentina y San Juan.-

Que se ha elaborado un rediseño del lugar en que se emplazará el monumento alegórico.-

Que debe afectarse el predio para el emplazamiento del monolito, como así también definir el responsable de la construcción, control y mantenimiento del mismo.-

Que a los efectos de hacer lugar a lo solicitado corresponde que el Órgano Ejecutivo Municipal realice un convenio de colaboración con el Rotary Club Internacional en el marco de la Ordenanza N° 5598 que establece el padrinazgo de plazas y otros espacios verdes.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 020/2005 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado, en general por 11 votos afirmativos y 4 votos negativos, y en particular con 11 votos afirmativos y 4 votos negativos en la Sesión Ordinaria N° 04/2005, celebrada por el Cuerpo el 08 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**O R D E N A N Z A:**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar un Convenio de Colaboración con la Institución Rotary Club Internacional en el marco de la Ordenanza N° 5598 y sus modificatorias, que establece el Padrinazgo de Plazas y otros Espacios Verdes, para la construcción de un monolito conmemorativo de la Institución, según croquis de localización que obra como ANEXO I y forma parte de la presente ordenanza, sobre la rotonda ubicada en Avenida Argentina intersección con la Avenida San Juan.-

**ARTICULO 2º):** La construcción del monolito estará bajo exclusiva responsabilidad del Rotary Club Internacional en los diferentes rubros que la obra demande, respetando los lineamientos establecidos por la Ordenanza N° 10009 - Bloque Temático N° 5.-

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos llevará el control y la supervisión de la obra.-

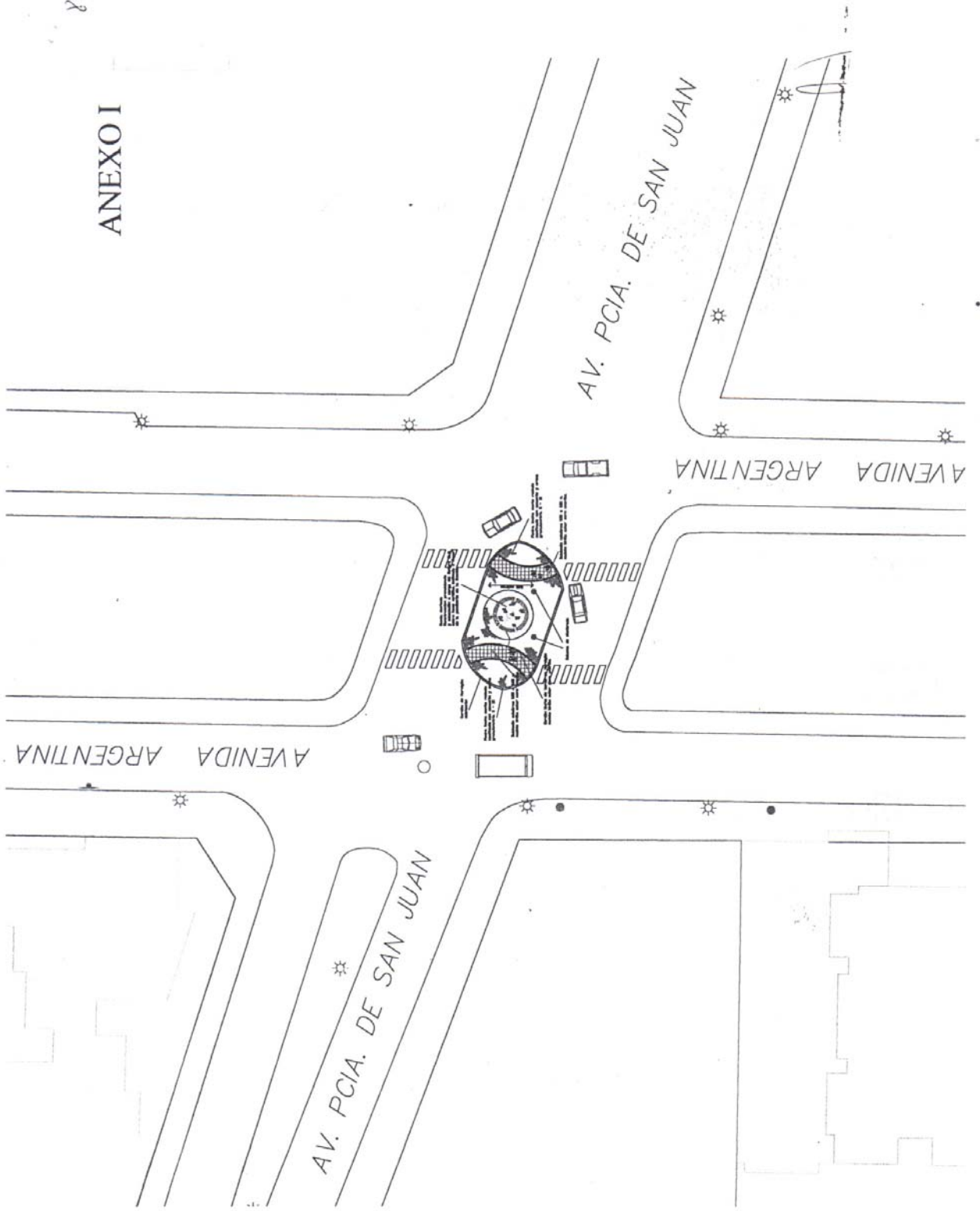
**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE, AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° OE-3391-R-2005).-**

**ES COPIA:**

**omm.-**

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**



**DECRETO N° 0 3 6 4****NEUQUEN, 2 2 ABR 2005****V I S T O:**

La Ordenanza N° 10236 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de abril de 2005 -por mayoría-; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****D E C R E T A:**

**Artículo 1°):** **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 10236, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de abril de 2005, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar un Convenio de Colaboración con la Institución Rotary Club Internacional en el marco de la Ordenanza N° 5598 Y sus modificatorias, que establece el Padrinazgo de Plazas y otros Espacios Verdes, para la construcción de un monolito conmemorativo de la Institución, según croquis de localización que obra como ANEXO I Y forma parte de la Ordenanza citada en primer término, sobre la rotonda ubicada en Avenida Argentina intersección con la Avenida San Juan; y cúmplase de conformidad.

**Artículo 2°):** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

**Artículo 3°):** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. OE N° 3391-R-05)

**ES COPIA**

**FDO. QUIROGA  
FARIZANO**

## **DECRETOS COMPLETOS**

### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

**-Convenios-**

**DECRETO Nº 0 3 2 7**

**NEUQUÉN, 11 ABR 2005**

#### **VISTO:**

El Expediente OE N' 1919-M-05. el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Colegio Médico de Neuquén -Cuarta Etapa- con fecha 28 de marzo de 2005; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Acción Social; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la experiencia obtenida en la 1ra, 2da y 3ra Etapa resultó satisfactoria y que, por lo tanto, es imprescindible reforzar la continuidad del mismo;

Que el relevamiento, seguimiento y evaluación nutricional de los niños beneficiarios del Programa Municipal "Comer en Casa", se hará en la sede de los distintos Centros Integrales existentes en la ciudad de Neuquén, en los horarios y modalidades que se designen y serán efectuados por médicos pediatras, generalistas y coordinadores; afectando, el Colegio Médico, de 10 a 12 profesionales asociados a la Institución, y aportando además, el equipamiento necesario para tales fines;

Que a los efectos de fortalecer las acciones destinadas a la población, se desarrollarán actividades anexas al relevamiento y seguimiento nutricional, a saber: talleres de trabajo, charlas a la comunidad, gestión de planes y demás medidas tendientes a incrementar el bienestar de la población;

Que el Municipio se compromete a pagar en concepto de contraprestación la suma de \$ 12. 000 - por mes;

Que el mismo tendrá una vigencia de cuatro meses, comenzando el día 01 de enero de 2005 y operando su vencimiento el día 30 de abril de 2005, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos;



Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario General, Legal y Técnico a cargo de la Subsecretaría de Acción Social y del Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 094/05. manifestando que evaluados los proyectos de convenio y decreto, no se advierten observaciones que efectuar dentro de la materia de competencia de esa Dirección Municipal:

Que por Pase N° 141/05. la División de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal Finanzas y Presupuesto-informa que el Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal". Proyecto "Seguridad Alimentaria". Partida Principal: Servicios", cuenta con crédito presupuestado, y adjunta planilla SINGO con la Transacción PR N° 1216. a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente:

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva.

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 28 de marzo de 2005 entre la Municipalidad de Neuquén y el Colegio Médico de Neuquén -Cuarta Etapa- sobre relevamiento, seguimiento y evaluación nutricional de los niños beneficiarios del Programa Municipal "Comer en Casa", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°) HACER** llegar fotocopia del presente, como así también un ejemplar original del Convenio a las autoridades del Colegio Médico de Neuquén.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaria General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía. Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese. cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///dmm.-

**ES COPIA.-**

**FDO) QUIROGA  
YANES FARIZANO.**

## CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN-CUARTA ETAPA

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio legal en Avda. Argentina y calle Roca, representada en este acto por el señor Intendente Don **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con Sesión Especial N° 06 aprobada por el Concejo Deliberante con fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266,328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaria General, de Gobierno y Acción Social por Decreto N° 0119 de fecha 14 de febrero de 2005, por una parte, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y, por la otra, el Colegio Médico de Neuquén. con domicilio en calle Entre Ríos N° 651 de la ciudad de Neuquén, representado en este por el **Dr. MARCOS COHÉN SABBAN**, D.N.I. N° 13.483.097. en su carácter de Presidente, en adelante "**EL COLEGIO**", y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**EL COLEGIO**", y éste acepta, para que, a través de sus profesionales asociados, realice un relevamiento y seguimiento nutricional de los niños beneficiarios del Programa Municipal "**Comer en Casa**", aprobado por Decreto N° 0941/02. de conformidad al Plan de Trabajo desarrollado en el Anexo II. Asimismo, "**EL COLEGIO**" desarrollará Actividades anexas al relevamiento y seguimiento nutricional, como ser: talleres de trabajo, charlas a la comunidad, gestión de planes y demás medidas tendientes a incrementar el bienestar de la población, como por ejemplo: Botiquín Plan Remediar. Ampliación Atención a Adultos Mayores

**SEGUNDA:** El relevamiento, seguimiento y evaluación nutricional de los niños, se hará en la sede de los distintos Centros Integrales existentes en la ciudad de Neuquén, en los horarios y modalidades que se designen y serán efectuados por médicos pediatras, generalistas y coordinadores. A tal efecto, "**EL COLEGIO**" afectará de 10 a 12 profesionales asociados a la Institución y aportará el equipamiento necesario para tales fines, así como también los elementos e insumos para efectuar las tareas encomendadas, a saber.

Trailer rodante, equipado con 2 consultorios completos: escritorios, sillas, camillas, calefactor, aire acondicionado, baño, lavabos, balanzas para niños y adolescentes, pediómetros, tensiómetros. fichas, bajalenguas, etc.

10 a 12 profesionales médicos pediatras y generalistas.

Coordinador.

Información de datos: equipamiento y personal necesarios.

Limpieza y mantenimiento de consultorios.-

**TERCERA:** "**EL COLEGIO**" se compromete a entregar a la Subsecretaría de Acción Social, mensualmente, un informe que aluda al desarrollo y avance de los trabajos encomendados de acuerdo al cronograma del Anexo I.

**CUARTA:** Para la realización de los trabajos objeto del presente, "EL COLEGIO" utilizará tablas de crecimiento y desarrollo validadas por la Sociedad Argentina de Pediatría y/o la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.-----

**QUINTA:** El número total de horas técnico-profesionales será de 2.200 horas, discriminadas de la siguiente forma: trabajo de campo: 1.300 horas; seguimiento de niños en riesgo nutricional: 500 horas; y compaginación, estadística y coordinación: 400 horas.-----

**SEXTA:** Para el caso de detectarse alguna enfermedad, patología, anomalía, etc., cuyo tratamiento médico deba ser inmediato, los profesionales efectuarán las derivaciones del caso o a los Centros de Salud Provinciales que correspondan.-----

**SÉPTIMA:** "EL COLEGIO" deberá presentar el informe mensual avalado y conformado por la coordinadora de la Subsecretaría de Acción Social. En aquellos casos donde se detecte alguna enfermedad, patología o anomalía, deberá presentar un informe final completo del desarrollo y evolución de cada uno de los casos derivados.-----

**OCTAVA:** "EL COLEGIO" no podrá brindar información a otros organismos o entidades en las patologías tratadas y estado nutricional sin previa autorización de la coordinadora de la citada Subsecretaría, a los fines de resguardar la integridad de los beneficiarios del Plan "Comer en Casa".-----

**NOVENA:** El presente Convenio tendrá un plazo de duración de cuatro (4) meses, comenzando su vigencia a partir del 01 de enero de 2005 y operando su vencimiento el día 30 de abril de 2005, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

**DÉCIMA:** "EL COLEGIO" percibirá, en concepto de contraprestación, la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** por mes. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "EL COLEGIO" deberá en legal forma emitir recibo o factura a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo las formalidades y exigencias de la AFIP-DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Subsecretaría de Acción Social.-----

**UNDÉCIMA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, "LAS PARTES" constituyen domicilio legal en los indicados ut supra. No obstante ello, "LAS PARTES" se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.-----

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" suscriben el presente en cuatro (4), ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de MARZO de 2005.- (Expte. OE N° 1919-M-05).-----

///eb.-

## ANEXO I

**CRONOGRAMA PLAN COMER EN CASA – 2005****1° de enero de 2005 - 28 de febrero de 2005**

03 de enero Reunión de profesionales en Colegio Médico a fin de programar cita etapa y elaborar listado de interconsultas de segundo nivel.

Reunión de responsables del Municipio y el Colegio Médico para elaborar cronograma de atención en colonias de vacaciones.

**CRONOGRAMA DE ENERO- 2005**

PERIODO	MAÑANA	TARDE
DÍAS	9:30 hs. a 12:30 hs.	14:30 hs. a 17:30 hs.
5	Bouquet Roldan	
6	Don Bosco III	
7	Valentina Sur	
10	Valentina Norte	
11	Alto Godoy	
12,	Alto Godoy	
13	HI.BE.PA.	Colonia de Vacaciones
14	Los Hornos	
17	San Lorenzo Norte	
18	San Lorenzo Sur	Colonia de Vacaciones
19	Cuenca XV	
20	Melipal	Colonia de Vacaciones
21	Villa Ceferino	
24	Cordón Colón	
25	Provincias Unidas	Colonia de Vacaciones
26	Confluencia	
27	Parque Industrial	Colonia de Vacaciones
28	La Meseta	
31	Progreso	

**CRONOGRAMA DE FEBRERO- 2005**

PERIODO	MAÑANA	TARDE
---------	--------	-------

DÍAS	9:30 hs. a 12:30 hs.	14:30 hs. a 17:30 hs.
1	Bouquet Roldan	Colonia de Vacaciones
2	Don Bosco III	
3	Valentina Sur	Colonia de Vacaciones
4	Los Hornos	
7	Valentina Norte	
8	HI.BE.PA.	Colonia de Vacaciones
9	Alto Godoy	
10	San Lorenzo Norte	Colonia de Vacaciones
11	San Lorenzo Sur	
14	Melipal	
15	<b>Cuenca XV</b>	Colonia de Vacaciones
16	Villa Ceferino	Colonia de Vacaciones
17 -----	Villa Ceferino	
18	Cordón Colón	
21	Parque Industrial	•
22	Provincias Unidas	Colonia de Vacaciones
23	Confluencia	
24	Confluencia	Colonia de Vacaciones
s25	La Meseta	
28	Progreso	

A mediados del mes de febrero de 2005, se realizará un encuentro de coordinadores, encuestadores y responsables del Programa Municipal "Comer en Casa" y equipo médico y coordinador del Colegio Médico de Neuquén, a fin de ajustar el cronograma de marzo-diciembre de 2005, con atención de segundo nivel ambulatorio, y cronograma de Talleres de perfeccionamiento en servicios de coordinadores, encuestadores y profesionales; como así también, planificación de encuentros de educación, promoción y prevención de salud en los distintos barrios.-

**DECRETO Nº 0 3 4 7**  
**NEUQUÉN, 18 ABR 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3854-M-05 y el Acuerdo de Colaboración suscripto con fecha 15 de marzo de 2005 entre los Municipios de la ciudad de Neuquén y de Piedra del Águila; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, ambas Administraciones Municipales, se comprometen a realizar acciones conjuntas, tendientes a optimizar el

cumplimiento de sus funciones;

Que entre dichas acciones se encuentran: el intercambio de personal de dichas instituciones para cumplir funciones específicas durante un período determinado, el dictado de cursos de capacitación, la transferencia de tecnología y de procedimientos de gestión y administración municipal, la utilización conjunta de equipos y máquinas herramientas, según la necesidad de cada Municipio, y la disposición de las instalaciones deportivas, culturales y turísticas de las partes, en beneficio de sus respectivas comunidades;

Que la duración del Acuerdo de Colaboración será hasta el 10 de diciembre de 2007 o hasta que alguno de los firmantes, manifieste fehacientemente su voluntad de rescisión, con una anticipación no menor a quince días corridos;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Acuerdo de Colaboración suscripto con fecha 15 de marzo de 2005 entre esta Municipalidad y la Municipalidad de Piedra del Águila, por el cual ambas Administraciones Municipales, se comprometen a realizar acciones conjuntas tendientes a optimizar el cumplimiento de sus funciones, en beneficio de sus respectivas comunidades; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°) HACER** llegar fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Acuerdo de Colaboración a las autoridades de la Municipalidad de Piedra del Águila.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaria General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese. cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y. oportunamente, **ARCHÍVESE.** -  
EAA.-

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA**

**YANES**

**FARIZANO.-**

## ACUERDO DE COLABORACIÓN

En la localidad de Piedra del Águila. Provincia del Neuquén, a los 15 días del mes de Marzo de 2005, se reúnen el Intendente Municipal de esa localidad, **Don Adolfo PAINE**, D.N.I. 10.944.930, con domicilio constituido en calle Las Bardas N° 55, y el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén, **Don Horacio QUIROGA**, quienes convienen celebrar el presente **ACUERDO DE COLABORACION MUTUA**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran:

**PRIMERA.** *Ambas Administraciones Municipales, se comprometen a realizar acciones conjuntas, tendientes a optimizar el cumplimiento de sus funciones.-*

**SEGUNDA:** *Al fin anteriormente expuesto, se podrán realizar las siguientes acciones.*

- a) Intercambio de Personal de ambas Administraciones, a fin de cumplir tareas específicas, durante un período determinado.-----*
- b) Dictado de Cursos de capacitación al Personal Municipal.-----*
- c) Transferencia de tecnología y de procedimientos de gestión y Administración Municipal-----*
- d) Utilización conjunta de equipos y máquinas herramientas, según la necesidad de cada Administración-----*
- e) Disposición de las instalaciones Deportivas, Culturales y Turísticas de ambos Municipios, en beneficio de sus respectivas comunidades-----*
- f) Toda otra gestión que redunde en beneficio de la gestión de ambos Municipios y de sus comunidades, en cumplimiento de las funciones propias de cada uno.-*

**TERCERA:** La duración del presente Acuerdo de Colaboración, será hasta el 10 de Diciembre de 2007 o hasta que alguno de los firmantes, manifieste fehacientemente su voluntad de rescisión, con una anticipación, no menor días corridos

**CUARTA:** Cada acción se implementará inmediatamente, previa solicitud, por escrito de la parte que lo requiera.

**QUINTA:** Las partes constituyen domicilio en los ya indicados y para cualquier controversia, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén.

Como prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, en la Ciudad y fecha citada, se emiten y rubrican 3 ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto-----

**ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL****DECRETO Nº 0 3 5 6****NEUQUÉN, 18 ABR 2005****VISTO:**

El Expediente OE N° 1348-M-05, originado en la presentación efectuada por las Direcciones: Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, y General de Inspecciones. Estudios y Proyectos, dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante la cual gestionan la reestructuración del áreas a su cargo, y el proyecto de decreto elaborado a tal fin; y

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones a introducir, en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas conducen a mejorar la calidad de los servicios prestados por dichas áreas y lograr, de esa forma, una Administración Pública eficiente, eficaz y dinámica;

Que las mismas surgen de un exhaustivo análisis de las necesidades de las áreas en relación a la modalidad de gestión planifica siendo necesario la creación de las Direcciones de: Promoción de Obras con dependencia de la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, y de Cómputo, Presupuesto, Copistería y Redeterminación de Precios, con dependencia de la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos;

Que por Informe N° 19/05, la Subsecretaría de Obras Públicas, otorga el V° B° a las modificaciones requeridas y remite lo actuado a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que por Informe N° 183/05, la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 211/05, toma intervención la Dirección de Presupuesto, informando que si bien la modificación de la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas, no fue incluida en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2005 elevado con fecha 31 de octubre de 2004 al Concejo Deliberante, la misma será tenida en



cuenta en la modificación del Presupuesto a presentarse oportunamente, o bien en la modificación del Prorrogado;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) INCORPORAR** a la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Economía. Obras Públicas y Gestión Urbana, aprobada como Estructura de Transición por Decreto N° 0694/04. modificado por Decreto N° 1389/04., a partir de la sanción del presente Decreto y durante la actual gestión de gobierno o hasta la aprobación de la Estructura Orgánica Funcional Municipal definitiva por parte del Concejo Deliberante, las siguientes dependencias:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA. OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y CONTRATACIONES DE OBRAS

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE OBRAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIONES. ESTUDIOS Y PROYECTOS

**DIRECCIÓN DE CÓMPUTO, PRESUPUESTO. COPISTERÍA Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.-**

**Artículo 2°) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas, a los fines que estimen correspondan.

**Artículo 3°)** Remitir copia del presente Decreto al Concejo Deliberante a fin de que las dependencias mencionadas en el Artículo 1°) sean incorporadas a la Estructura Orgánica Funcional Municipal definitiva para su aprobación.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretáneos de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y. oportunamente, **ARCHÍVESE.**

**EAA.-**

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA**

**YANES**

**FARIZANO.-**

**RENTAS**  
**-Utilidad Pública a Pago-**

**DECRETO N° 0329**

**NEUQUÉN, 18 ABR 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3700-M-05, las Ordenanzas N°s. 8933 y 9939, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939 determina que el Órgano Ejecutivo Municipal individualizará los sectores declarados de Utilidad Pública y Pago Obligatorio conforme al Plan Anual de Obra Pública;

Que ha finalizado el día 23 de marzo de 2005, el plazo de oposición para la obra Pavimentación barrios Villa María y Nuevo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 8933;

Que no se registraron oposiciones sobre un total de quinientos ochenta y tres (583) frentistas;

Que por Informe N° 52/05, toma intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, contándose con el visto bueno de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º)** INDIVIDUALIZAR el sector declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, comprendido por las calles pertenecientes a los barrios Villa María y Nuevo, detalladas a continuación, en cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939:

CALLES	ENTRE
--------	-------

B. KOESSLER	TUNUYÁN y FAVA
LÁINEZ	LANÍN y TUNUYÁN
	TUNUYÁN y FAVA
CALLES	<b>ENTRE</b>
DON BOSCO	LANÍN y ESQUIÚ
	ESQUIÚ y FAVA
SAN PABLO	ESQUIÚ y FAVA
MISIONES	LANÍN y ESQUIÚ
SAN LUIS	LANÍN y FAVA
PIEDRABUENA	Aº VILLA MARÍA y LANÍN
ALSINA	LA PAMPA y SAN LUIS
	SAN LUIS y AVDA. OLASCOAGA
CURRILPI	LA PAMPA y SAN LUIS
LANÍN	LEGUIZAMÓN y LA PAMPA
	LA PAMPA y AVDA. OLASCOAGA
ECHEVERRÍA	DON BOSCO y MISIONES
	LA PAMPA y SAN LUIS
	SAN LUIS y AVDA. OLASCOAGA
LA PLATA	LEGUIZAMÓN y LÁINEZ
	LÁINEZ y DON BOSCO
	DON BOSCO y MISIONES
	MISIONES y LA PAMPA
ESQUIÚ	DON BOSCO y LA PAMPA
	LA PAMPA y SAN LUIS
	SAN LUIS y AVDA. OLASCOAGA
J. PAZ	SAN PABLO y LA PAMPA
	LA PAMPA y SAN LUIS
	SAN LUIS y AVDA. OLASCOAGA
TUNUYÁN	LEGUIZAMÓN y DON BOSCO
	DON BOSCO y SAN PABLO
	SAN PABLO y LA PAMPA
	LA PAMPA y SAN LUIS
	SAN LUIS y AVDA. OLASCOAGA
GUIÑAZÚ	LEGUIZAMÓN y KOESSLER
	KOESSLER y LÁINEZ
	LÁINEZ y DON BOSCO
	DON BOSCO y SAN PABLO
	SAN PABLO y LA PAMPA
	LA PAMPA y SAN LUIS
	SAN LUIS y AVDA. OLASCOAGA

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 3º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la

Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
**ARCHÍVESE.-**  
///dmm.-

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-**

**DECRETO N° 0331**

**NEUQUÉN, 18 ABR 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3699-M-05, las Ordenanzas N° s. 8933 y 9939, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939 determina que el Órgano Ejecutivo Municipal individualizará los sectores declarados de Utilidad Pública y Pago Obligatorio conforme al Plan Anual de Obra Pública;

Que ha finalizado el día 22 de marzo de 2005, el plazo de oposición para la obra Pavimentación Barrio Terrazas del Neuquén en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 8933;

Que se han registrado diez (10) oposiciones sobre un total de setecientos setenta y un (771) frentistas, lo que hace un porcentaje del 1,30 % de oposición;

Que por Informe N° 53/05, toma intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, contándose con el visto bueno de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º)** INDIVIDUALIZAR el sector declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, comprendido por las calles pertenecientes al barrio Terrazas del Neuquén, detalladas a continuación, en cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939:

<b>CALLES</b>	<b>ENTRE</b>
<b>MERCANTILES</b>	
PILMAYQUEN	CABELLERA DEL FRÍO Y NAHUEL
SIN NOMBRE	PUDU Y NAHUEL
CHOIQUE	CABELLERA DEL FRÍO Y PUDU
NAHUEL	PILMAYQUEN Y SIN NOMBRE
PUDU	PILMAYQUEN Y CHOIQUE
LUAN	CABELLERA DEL FRÍO Y RAQUI
ÑANCU	CABELLERA DEL FRÍO Y LUAN
CHOROY	MARA Y LUAN
MARA	CABELLERA DEL FRÍO Y RAQUI
HUEMUL	CABELLERA DEL FRÍO Y RAQUI
ÁRBOL DE CATEDRALES	CABELLERA DEL FRÍO Y RAQUI
CUERDA DEL CIELO	PUDU Y RAQUI
VOLCÁN DE MANOS	NAHUEL Y PIUQUEN
PUDU	MARA Y HUEMUL
PUDU	HUEMUL Y ÁRBOL DE CATEDRALES
PUDU	ÁRBOL DE CATEDRALES Y NAHUEL
NAHUEL	MARA Y HUEMUL
NAHUEL	ÁRBOL DE CATEDRALES Y CUERDA DEL CIELO
NAHUEL	CUERDA DEL CIELO Y VOLCÁN DE MANOS
CHOROY	MARA Y HUEMUL
CHOROY	HUEMUL Y ÁRBOL DE CATEDRALES
CHOROY	ÁRBOL DE CATEDRALES Y CUERDA DEL CIELO
PIUQUEN	MARA Y HUEMUL
PIUQUEN	ÁRBOL DE CATEDRALES Y CUERDA DEL CIELO
PIUQUEN	CUERDA DEL CIELO Y VOLCÁN DE MANOS
RAQUI	LUAN Y FINAL DE CALLE
<b>COOP. PATAGONIA ARGENTINA</b>	
CATRIEL	ANÍBAL TROILO Y RAÚL SOLDI
VICTORIA OCAMPO	ANÍBAL TROILO Y RAÚL SOLDI
ATAHUALPA YUPANQUI	ANÍBAL TROILO Y RAÚL SOLDI
ROSALÍA CASTRO	ANÍBAL TROILO Y ASTOR PIAZZOLA
LOLA MORA	ANÍBAL TROILO Y ASTOR PIAZZOLA
ANÍBAL TROILO	CATRIEL Y FIN DE CALLE
ASTOR PIAZZOLA	CATRIEL Y VICTORIA OCAMPO
ASTOR PIAZZOLA	VICTORIA OCAMPO Y ATAHUALPA YUPANQUI
ASTOR PIAZZOLA	ATAHUALPA YUPANQUI Y FIN DE CALLE
ENRIQUE SANTOS DISCÉPOLO	CATRIEL Y VICTORIA OCAMPO
ENRIQUE SANTOS DISCÉPOLO	VICTORIA OCAMPO Y ATAHUALPA YUPANQUI
RAÚL SOLDI NORTE	CATRIEL Y FIN DE CALLE PAVIMENTO EXIS
RAÚL SOLDI SUR	CATRIEL Y FIN DE CALLE PAVIMENTO EXIS
RAMOS DE ESPEJO	SOLDI NORTE Y CABELLERA DEL FRÍO

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///hd.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-

DECRETO Nº **0335**

NEUQUÉN, **18 ABR 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 3463-M-05, las Ordenanzas Nº s. 8933 y 9939, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 9939 determina que el Órgano Ejecutivo Municipal individualizará los sectores declarados de Utilidad Pública y Pago Obligatorio conforme al Plan Anual de Obra Pública;

Que ha finalizado el día 16 de marzo de 2005, el plazo de oposición para la obra Pavimentación Barrio Mariano Moreno en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 8933;

Que se han registrado dos (2) oposiciones sobre un total de seiscientos setenta y uno (671) frentistas, lo que hace un porcentaje del 0,30 % de oposición;

Que por Informe Nº 50/05, toma intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, contándose con el visto bueno de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º)** INDIVIDUALIZAR el sector declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio comprendido por las calles pertenecientes al barrio Mariano Moreno, detalladas a continuación, en cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939:

<b>CALLES</b>		
<b>AGUADO</b>	entre	S. TORRES Y CORRENTOSO
	entre	CORRENTOSO Y ATUEL
	entre	ATUEL Y RÍO QUINTO
	entre	RÍO QUINTO Y BORLENGHI
	entre	BORLENGHI Y MOCORETÁ
	entre	MOCORETÁ Y RÍO NEUQUÉN
<b>AGUADO</b>	entre	RÍO NEUQUÉN Y FÉLIX SAN MARTÍN

<b>DOMUYO</b>	entre	S. TORRES Y CORRENTOSO
	entre	CORRENTOSO Y ALUMINÉ
	entre	ALUMINÉ Y CHOS MALAL
	entre	CHOS MALAL Y LÁCAR
	entre	LÁCAR Y TRONADOR
	entre	TRONADOR Y TANDIL
	entre	TANDIL Y MOQUEHUE

<b>B. MITRE</b>	entre	S. TORRES Y CORRENTOSO
	entre	CORRENTOSO Y ALUMINÉ
	entre	ALUMINÉ Y CHOS MALAL
	entre	CHOS MALAL Y LÁCAR
	entre	LÁCAR Y TRONADOR

<b>ARAUCARIA</b>	entre	S. TORRES Y CORRENTOSO
	entre	CORRENTOSO Y ALUMINÉ
	entre	ALUMINÉ Y CHOS MALAL
	entre	CHOS MALAL Y LÁCAR
	entre	LÁCAR Y TRONADOR

LOS LEALES	entre	C. DE PATAGONES Y FIN DE CALLE
JOSÉ TORRENS	entre	TRONADOR Y TANDIL
ACONQUIJA	entre	TRONADOR Y TANDIL
CORRENTOSO	entre	FÉLIX SAN MARTÍN Y ARAUCARIA
	entre	ARAUCARIA Y MITRE
	entre	MITRE Y DOMUYO
	entre	DOMUYO Y AGUADO
ALUMINÉ	entre	FÉLIX SAN MARTÍN Y ARAUCARIA
	entre	ARAUCARIA Y MITRE
	entre	MITRE Y DOMUYO
	entre	DOMUYO Y AGUADO
ATUEL	entre	AGUADO Y PRIMEROS POBLADORES
CHOS MALAL	entre	FÉLIX SAN MARTÍN Y ARAUCARIA
	entre	ARAUCARIA Y MITRE
	entre	MITRE Y DOMUYO
	entre	DOMUYO Y AGUADO
RÍO QUINTO	entre	AGUADO Y PRIMEROS POBLADORES
LÁCAR	entre	ARAUCARIA Y MITRE
	entre	MITRE Y DOMUYO
	entre	DOMUYO Y AGUADO
BORLENGHI	entre	AGUADO Y PRIMEROS POBLADORES
TRONADOR	entre	FÉLIX SAN MARTÍN Y ARAUCARIA
	entre	ARAUCARIA Y ACONQUIJA
	entre	ACONQUIJA Y MITRE
TRONADOR	entre	MITRE Y JOSÉ TORRENS
	entre	JOSÉ TORRENS Y DOMUYO



	entre	DOMUYO Y AGUADO
RÍO DIAMANTE	entre	AGUADO Y PRIMEROS POBLADORES
TANDIL	entre	FÉLIX SAN MARTÍN Y ACONQUIJA
	entre	ACONQUIJA Y JOSÉ TORRENS
	entre	JOSÉ TORRENS Y DOMUYO
MOQUEHUE	entre	FÉLIX SAN MARTÍN Y DOMUYO
	entre	DOMUYO Y AGUADO
RÍO NEUQUÉN	entre	AGUADO Y PRIMEROS POBLADORES
C. DE PATAGONES	entre	FÉLIX SAN MARTÍN Y LOS LEALES
	entre	LOS LEALES Y PRIMEROS POBLADORES
MAZZONI	entre	TIERRA DEL FUEGO Y BAHÍA BLANCA
	entre	WINTER Y LINARES
WINTER	entre	VÍAS FFCC Y MITRE
	entre	MITRE Y PERITO MORENO
	entre	PERITO MORENO Y FÉLIX SAN MARTÍN
JOSÉ ROSA	entre	VÍAS FFCC Y MITRE
AGOTE	entre	MITRE Y PERITO MORENO
	entre	PERITO MORENO Y FÉLIX SAN MARTÍN
PERITO MORENO	entre	WINTER Y AGOTE

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///hd.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-

DECRETO N° **0336**

NEUQUÉN, **18 ABR 2005**

**V I S T O:**

El Expediente OE N° 3464-M-05, por el cual la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas eleva proyecto de decreto mediante el cual se individualiza el sector declarado de Utilidad Pública y pago obligatorio de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas N°s. 8933 y 9933; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 9939 determina que el Órgano Ejecutivo Municipal individualizará los sectores declarados de Utilidad Pública y pago obligatorio conforme al Plan Anual de Obras Públicas;

Que el día 16 de marzo de 2005 finalizó el plazo de oposición para la obra "Pavimentación Barrio Santa Genoveva" en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 8933;

Que se registraron dos (2) oposiciones sobre un total de cuatrocientos sesenta y seis (466) frentistas, lo que hace un porcentaje del 0,50 % de oposición;

Que por Informe N° 49/05, la Subsecretaría de Obras Públicas, con intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente de acuerdo al proyecto de decreto adjunto;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º) INDIVIDUALIZAR** el sector declarado de Utilidad Pública y

pago obligatorio, comprendido por las calles pertenecientes al barrio Santa Genoveva, detalladas a continuación, en cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939:

## CALLES

INT. SALVADOR OSÉS  
Dr. CASTRO RENDÓN  
CNIA. ESPAÑOLA  
PICO TRUNCADO  
J. E. GRAVIER

RUFINO GAZZARI  
LA FRATERNIDAD

RÍO BERMEJO

SALVATORI  
RÍO PILCOMAYO  
RÍO DESAGUADERO  
CNIA. ALEMANA

Dra. PELAEZ  
CNIA. LIBANESA  
AMEGHINO

BASAVILBASO  
PICCARDI  
FORMOSA

ALBERTI

## ENTRE

BASAVILBASO y FORMOSA  
Dr. F. LELOIR y CNIA. ALEMANA  
CNIA. ALEMANA y CNIA S. LIBANESA  
CNIA. ALEMANA y CNIA S. LIBANESA  
AMEGHINO y FORMOSA  
FORMOSA y M. ALBERTI  
M. ALBERTI e ISLAS MALVINAS

CNIA. ALEMANA y Dra. PELAEZ  
CNIA. ALEMANA y Dra. PELAEZ  
BASAVILBASO y GRAVIER  
CNIA. ALEMANA y Dra. PELAEZ  
Dra. PELAEZ y AMEGHINO  
AMEGHINO y BASAVILBASO  
BASAVILBASO y SALVATORI  
FORMOSA y ALBERTI  
CNIA. ALEMANA e ISLAS MALVINAS  
CNIA. ALEMANA e ISLAS MALVINAS  
PEHUÉN y PICO TRUCADO  
AMANCA Y y RÍO DESAGUADERO  
COLONIA ALEMANA y RÍO PILCOMAYO  
PEHUÉN y CNIA. ESPAÑOLA  
FIN DE CALLE y RÍO PILCOMAYO  
RÍO PILCOMAYO y RÍO DESAGUADERO  
AMANCA Y y GRAVIER  
GRAVIER y RÍO PILCOMAYO  
RÍO BERMEJO y RÍO PILCOMAYO  
RÍO BERMEJO y RÍO PILCOMAYO  
RÍO PILCOMAYO y RÍO DESAGUADERO  
AMANCA Y y SALVATORI  
AMANCA Y y RÍO PILCOMAYO.-

**Artículo 2º)** TOME conocimiento del presente Decreto la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-

///eha.

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO